

RESOLUCIÓN DE INHABILITACIÓN DE NOTAS DE ENVÍO EXTRAVIADAS O ROBADAS

RESOLUCIÓN No. _____

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, DIRECCIÓN _____, CON SEDE EN EL MUNICIPIO _____ DE DEPARTAMENTO DE _____ FECHA _____

Se tiene a la vista para resolver el expediente administrativo número _____ en el cual se encuentra copia de la denuncia por extravío o robo de _____ Notas de Envío de Licencia o Concesión Forestal, con los correlativos _____ autorizadas a _____ en fecha _____, denuncia presentada por _____, el cual se identifica con Documento Personal de Identificación número _____ extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que el Decreto número 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal, establece que el Instituto Nacional de Bosques –INAB-, es el órgano de dirección y autoridad competente del Sector Público Agrícola en materia forestal.

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 del Reglamento para el Transporte de Productos Forestales Resolución de Junta Directiva del INAB JD.03.05.2020, en su inciso c) ordena a los Directores de las Oficinas Institucionales del INAB a emitir resolución para inhabilitar las Notas de Envío extraviadas o robadas.

POR TANTO

Con base al considerando y en lo preceptuado por los artículos 2, 5, 12, 28, 29, 30, 126, de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 49, 50, del Decreto Legislativo 101-96, Ley Forestal, 1, 2, 3, 5, 6, 8, 13, 14, 15, 16, 21 y 22 del Reglamento para el Transporte de Productos Forestales Resolución de Junta Directiva del INAB JD.03.05.2020.

RESUEVE

1. Inhabilitar las Notas de Envío de Licencia o Concesión Forestal, con los correlativos números _____, autorizadas a _____.
2. Las Notas de Envío inhabilitadas en la presente resolución no amparan la procedencia de los productos forestales que sean transportados con estos documentos.
3. Informar de la presente resolución a las Direcciones Regionales del INAB, Dirección de Manejo y Conservación de Bosques, Dirección de Industria y Comercio Forestal, Coordinación Técnica Nacional, Departamento de monitoreo de empresas forestales, Delegación ante la Ventanilla Única para las Exportaciones, Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, División de Protección a la Naturaleza de la Policía Nacional Civil y a la Fiscalía de Delitos contra el Ambiente del Ministerio Público.
4. Suspender la entrega de Notas de Envío al titular por un plazo de tiempo de 10 días hábiles, tiempo durante el cual las personas e instituciones informadas podrán pronunciarse.
5. La presente resolución tiene efecto inmediato.
6. Notifíquese al interesado.

F. _____
Nombre y firma del Director (a) Regional / Subregional